

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 64 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fraternidad Muprespa contra la empresa Francisco Iglesias Montero, I.N.S.S. y T.G.S.S., como responsables subsidiarios, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Francisco Iglesias Montero en situación de insolvencia total por importe de 48.983,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Conforme a lo acordado en el auto de ejecución de fecha 26 de marzo de 2010, firme la presente resolución, requiérase de pago de las cantidades adeudadas, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social como responsables subsidiarios.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaría Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado en Banesto O.P. de Toledo número: 4321-0000-64-0064-10, la cantidad de 25,00 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Iglesias Montero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 10 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 5965